



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: Ex-585-24 ordenanza 9883-24

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

EXPTE. EX-585-2024 PERHCD D.E. Eleva EX-C-36-24 ALCANCE 1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO. LICITACIÓN PRIVADA 3-24.

VISTO:

Las actuaciones promovidas con respecto a iniciar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 03- 2024, para la compra anual de resmas para la emisión de Tasas Municipales del año 2024, con el programa Rafam; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto: DECTO-2024-138-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el proceso licitatorio, LICITACION PRIVADA 03-2024, para la compra anual de resmas para al emisión de Tasas Municipales del año 2024, con el programa Rafam.

Que se adjuntan las constancias de invitaciones de acuerdo a la normativa vigente.

Que se adjunta el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado un (1) oferente:

VIDAURRETA E. SAIC, quien cumplimenta lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, y cotiza la suma total de \$ 17.713.200,00.

Conforme a la evaluación realizada, y de acuerdo al informe del área específica, se sugiere, declarar admisible y conveniente, la oferta presentada.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 16 de abril de 2024, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto DECTO-2024-781-E-PER-INT, del 21 de Febrero del 2024, referido a ADJUDICA LICITACION PRIVADA 03-2024 EXPEDIENTE: C-36-2024, resmas para la emisión de Tasas Municipales del Año 2024, el cual en su articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1º. Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al proveedor VIDAURRETA E. SAIC por la suma total de \$ 17.713.200,00, la LICITACION PRIVADA N° 03-2024, para la compra anual de resmas para la emisión de Tasas Municipales del año 2024, con el programa Rafam; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.

ARTICULO 2º. La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias: JURISDICCION: 1110116000 - F 110 - PROG. 01.02.00 - PARTIDA: 3.5.3.0.

ARTICULO 3º. Regístrese, y elabórese ALCANCE 1, a fin de elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, el original, siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines respectivos.

ARTÍCULO 2º: Los vistos y considerando forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 9883/24